

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO025 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 060

Fecha: 03/10/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2016 00266	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDUARD ANGULO REYES	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO FIJA FECHA se procede a programar AUDIENCIA DE PRUEBAS que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), a efectos de recepcionar los testimonios de las personas referidas y documentales decretadas; para tal efecto, se fija el día diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.), como fecha y hora para la realización de la citada diligencia, la cual se realizará de manera virtual. El link para el acceso a la diligencia será el siguiente: https://call.lifesizecloud.com/19391317 Se recuerda que la responsabilidad para la comparecencia de los testigos es de la parte actora, quien deberá darles a conocer el link para el ingreso e ilustrarlos en cuanto al funcionamiento del aplicativo a través del cual se llevará a cabo la diligencia y garantizar la efectiva conectividad de los deponentes...	02/10/2023	
1100133 35 025 2018 00154	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA MERCEDES GONZALEZ DE AREVALO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Se requiere por última vez, a la apoderada de la accionada EILEN MARYANN BARRERA VARGAS, para que en el término de cinco días allegue la determinación del comité de conciliación de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares frente al análisis analicen de los fundamentos jurídicos que sustenten la decisión de no acrecimiento a favor de la demandante, presentada en la fórmula de conciliación de la referida audiencia.	02/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2018 00341	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BLANCA CECILIA MORERA OURREGO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por Blanca Cecilia Morera Urrego, quien actúa a través de apoderado judicial, contra el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF. SEGUNDO: CONCEDER el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 170 del CPACA, para que se subsanen los defectos indicados, so pena de rechazo.	02/10/2023	
1100133 35 025 2019 00145	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GUILLERMO PINEDA LOPEZ	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Sentencia Anticipada: ANUNCIAR que en la presente controversia será proferida sentencia anticipada, de conformidad con el artículo 182A del CPACA. SEGUNDO. Fijación del Litigio: la controversia se contrae a determinar si el demandante tiene derecho al reconocimiento y pago del subsidio de familia conforme el artículo 11 del Decreto 1794 del 2000. TERCERO. Pruebas: TENER e INCORPORAR como pruebas, con el valor legal que la ley les otorga, las siguientes... CUARTO. Consulta del Expediente: PONER a disposición de las partes y del Ministerio Público el expediente completo de la presente controversia en medio digital, que podrá ser consultado aquí2. QUINTO. Alegatos de Conclusión: una vez ejecutoriado este auto, CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, a fin de que se sirvan rendir sus alegatos de conclusión por escrito... SEXTO. Término de Decisión: ADVERTIR que la sentencia anticipada será proferida por escrito, dentro de los veinte (20) días...	02/10/2023	
1100133 35 025 2019 00328	LESIVIDAD	UGPP	DONATILA ESTER MENDOZA DE GUTIERREZ	AUTO DE TRASLADO Por secretaria remítase al correo electrónico aportado por la demandada, opvjuridica@gmail.com, puradelacruzolivero@gmail.com, copia de la demanda y sus anexos para surtir el correspondiente traslado dispuesto en el artículo 172 del C.P.A.C.A.	02/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2021 00159	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAVIER CALDAS SANCHEZ	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1. OBEDEZCASE y CÚMPLASE la sentencia proferida el 18 de julio de 2023 por la Sección Segunda- Subsección "F" del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que revocó la sentencia proferida por este Juzgado el 19 de octubre de 2022, que accedió las pretensiones de la demanda. 2. EJECUTORIADO el presente auto, devuélvase a la parte actora el remanente de los gastos del proceso, si los hubiere y archívese el expediente, previa las anotaciones a las que haya lugar.	02/10/2023	
1100133 35 025 2022 00022	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	REINALDO CARDONA ALVAREZ	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO QUE ORDENA REQUERIR REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL para que de manera inmediata den cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo de lo contencioso Administrativo CPACA y allegue con destino a este proceso el expediente administrativo del demandante REINALDO CARDONA ÁLVAREZ identificado con C.C. N° 10.265.783, donde se incluya el tiempo de servicios prestado por el demandante a la entidad y su hoja de vida. “(…) PARÁGRAFO 1o. Durante el término para dar respuesta a la demanda, la entidad pública demandada o el particular que ejerza funciones administrativas demandado deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder (…) La inobservancia de estos deberes constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del asunto. 2. Cumplido lo anterior, reingrese...	02/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2022 00068	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMEN ROSA CORZO RODRIGUEZ	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTO FIJA FECHA El Juez 2do Administrativo Transitorio de Bogotá, avoca conocimiento del proceso y entre otros, cita, a los apoderados de las partes a la audiencia inicial, la cual se llevará a cabo de manera virtual, el día miércoles once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a las (09:00 a.m.), el medio de transmisión, será a través del enlace web LIFESIZE, que será enviado con anticipación a los correos electrónicos aportados/Hair M	02/10/2023	
1100133 35 025 2022 00070	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS ALBERTO BENAVIDES CETINA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	AUTO QUE ORDENA LIBRAR OFICIO por Secretaría elabórese oficio con destino a la dependencia de sistemas del edificio Aidee Anzola Linares del CAN, para que en el término de cinco (5) días, se sirva recuperar el audio de la audiencia de pruebas celebrada el 12 de septiembre de 2023 del proceso de la referencia y para que dé de manera formal las explicaciones técnicas del caso. Hágase saber que de conformidad con el Código General del Proceso, los requerimientos judiciales son de obligatorio cumplimiento, so pena de incurrir en falta disciplinaria y se podrá iniciar incidente de imposición de multa y arresto, si dentro de los 10 días siguientes a la radicación no se allega la documental se iniciará el procedente incidente de imposición de multa.	02/10/2023	
1100133 35 025 2022 00384	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLARA ELENA PIRAQUIVE SILVA	MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 5 de septiembre de 2023, que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	02/10/2023	
1100133 35 025 2022 00455	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INGRI JULIETH VILLAREAL MORA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 5 de septiembre de 2023 que accedió a las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	02/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2022 00480	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GUIOVANNI MORALES MOLANO	MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 5 de septiembre de 2023, que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	02/10/2023	
1100133 35 025 2023 00019	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIEGO HERNANDO MORENO OOJEDA	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Previo a decidir la solicitud de acumulación de procesos solicitada por la apoderada de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional, el Juzgado DISPONE, 1.- OFICIAR al Juzgado 20 Administrativo de Bogotá para que dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibo del oficio que por secretaria se libre, informe al despacho el estado actual del proceso radicado 110013335020-2023-00022-00 y remita el link de acceso al expediente. Lo anterior, con el fin de verificar los hechos y pretensiones de la demanda para resolver la solicitud de acumulación. 2. Cumplido lo anterior, reingrese el expediente al Despacho, para lo que en derecho corresponda.	02/10/2023	
1100133 35 025 2023 00022	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTHA ISABEL ALVAREZ TORRES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	AUTO QUE ORDENA REQUERIR De conformidad con el informe secretarial que antecede y antes de seguir con la siguiente etapa procesal, se ordena que por la Secretaría del Despacho, se oficie al Juzgado 57 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, para que con destino al presente proceso y en un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto comparta el link digital del proceso: Radicado: 2022-0022 Demandante: Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones. Demandado: Martha Isabel Álvarez Torres Para lo anterior se concede un término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia. Cumplido lo anterior, reingrese el expediente al Despacho para lo que en derecho corresponda.	02/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2023 00147	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LEONEL ANDRÉS ROJAS CORRALES	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por Leonel Andrés Rojas Corrales en contra de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional De conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONCEDER el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 170 del CPACA, para que se subsanen los defectos indicados, so pena de rechazo.	02/10/2023	
1100133 35 025 2023 00165	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILLIAM ANDRES TRUJILLO COLLAZOS	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por William Andres Trujillo Collazos en contra de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional De conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONCEDER el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 170 del CPACA, para que se subsanen los defectos indicados, so pena de rechazo.	02/10/2023	
1100133 35 025 2023 00192	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALVARO ERNESTO TORRES PEREZ	CONVIDA EPS - EN LIQUIDACION	AUTO ADMITE DEMANDA ADMITE... Notificar personalmente al representante legal de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS- S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN, y/o su delegado... córrase traslado a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, por el término de treinta (30) días, para los efectos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, término que comenzará a correr de acuerdo con el inciso cuarto del artículo 199, es decir después de dos (2) días hábiles siguientes al día en que fueron enviados los mensajes de datos constitutivos de la notificación personal...	02/10/2023	
1100133 35 025 2023 00295	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LADY CONSTANZA ARDILA PARDO	COLPENSIONES Y OTROS	AUTO PROPONE CONFLICTO PRIMERO. - PROMOVER conflicto negativo de jurisdicción de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. TERCERO. - REMITIR el expediente a la mayor brevedad posible a la Sala Plena de la Honorable Corte Constitucional, para lo de su cargo. CUARTO. - Por la Secretaría, dispóngase lo pertinente.	02/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2023 00311	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INES GARCIA DE VASQUEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada por Inés García de Vásquez en contra de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP De conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: En firme esta providencia, archívese el proceso dejando las constancias requeridas.	02/10/2023	
1100133 35 025 2023 00333	EJECUTIVO	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA	MARTHA RUTH DURAN BARBOSA	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Por consiguiente, es viable afirmar que de conformidad con lo previsto en las normas citadas, el cumplimiento de las sentencias proferidas por esta Jurisdicción debe tramitarse a través del proceso ejecutivo, cuyo inicio corresponde a la parte interesada a través de la formulación de la respectiva demanda, acompañada de los títulos contentivos de las obligaciones presuntamente impagadas. No obstante, revisados los documentos allegados, observa el despacho que no milita poder alguno que faculte al apoderado de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA, para presentar la demanda ejecutiva. Así las cosas, y comoquiera que, la solicitud de cumplimiento no reúne los requisitos previstos en los artículos 82 y subsiguientes del CGP, se impone inadmitir la demanda con el fin de que el demandante... Para lo anterior se concede un término de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia. Cumplido lo anterior, reingrese...	02/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2023 00340	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIRO VARGAS FARFAN	CREMIL	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia del Juzgado veinticinco (25) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C. para conocer del presente proceso, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: REMITIR por competencia territorial el presente proceso a los Juzgados Administrativos de Oralidad de Cúcuta, Circuito Judicial Administrativo de Norte de Santander. TERCERO: En caso de que el Despacho antes mencionado no acepte los argumentos expuestos, este Juzgado propone desde ya colisión negativa de competencia. CUARTO: En firme el presente auto, por secretaría déjense las constancias respectivas y cúmplase a la mayor brevedad con lo aquí dispuesto.	02/10/2023	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



Giovanna Andrea Franco Rubiano
GIOVANNA ANDREA FRANCO RUBIANO
SECRETARIA